



527/03-I1

# PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA  
NOMINACION

CAUSA ALVAREZ GRISELDA ESTER Y OT.  
C/IBARRA JOSE Y/O S/DAÑOS Y  
PERJUICIOS

INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO P.P.  
ACTOR

N° de Exp:527/03-I1

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ



**CUERPO N°:**

**Fecha Inicio:**

**N° De Exp.:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**PROVINCIA DE TUCUMAN**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN**

**SECRETARIA N°: 1**

&

**DEMANDANTE:**

ALVAREZ YDA/DE MARTINEZ GRISELADA Y OTRO

**DEMANDADO:**

IBARRA JOSE A Y OTRO

**CAUSA:**

DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO PROMOVIDO  
POR EL ACTOR)

**JUEZ:**

**SEC.:**

**Dr.:**

**Dr. MARIA PENNA DE CHUZ**



2003

|                                                                    |      |
|--------------------------------------------------------------------|------|
| JUZGADO PENAL DE INSTRUCCIÓN<br>2ª Nominación - C.J. de Concepción |      |
| SENTENCIA Nº:                                                      | AÑO  |
| 201                                                                | 2003 |

CAUSA: RODRÍGUEZ, RAUL ANTONIO - S/ HOMICIDIO CULPOSO Y/OT. DT.-  
M. E. Nº 4.666 - Año 2.003. FISCALIA INSTRUCTORA 4ª NOMIMACION.-

CONCEPCIÓN, Octubre 21 de 2.003.-

AUTOS Y VISTOS:

La requisitoria de elevación a juicio formulada por Fiscalía de Instrucción de la 4ª Nominación a fs. 144/146 y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Dr. RAUL R. FERMOSELLE formuló requerimiento de elevación a juicio en contra de RAUL ANTONIO RODRIGUEZ, argentino, soltero, mayor de edad, DNI Nº 26.014.183, domiciliado en Km. 7 de la localidad de Gastona Norte, Dpto. Chicligasta; por el delito de Homicidio Culposos y Lesiones Culposas.

2.- Que a fs. 148 se procede a la notificación de la defensa técnica del encartado sin que haya deducido oposición; por lo corresponde acceder al requerimiento fiscal incoado en orden a las disposiciones del art. 357 del C.P.P.-

Por ello,

RESUELVO:

1º) ELEVAR A JUICIO la presente Investigación Penal Preparatoria seguida en contra de RAUL ANTONIO RODRIGUEZ, P.P. Nº 1.387.027, de las demás condiciones personales señaladas; por el delito de HOMICIDIO CULPOSO en perjuicio de Juan Nicolás Martínez y Virginia del Valle Martín, en Concurso Ideal con el delito de LESIONES CULPOSAS en perjuicio de Paula Rosa Barros y Edgar Ledesma ( art. 84, 94, 54 del Código Penal ), hecho ocurrido el 04/08/03 en Jurisdicción de la Cría. de Arcadia ( art. 357 del C.P.P.).-

2º) Librense las comunicaciones de ley.-

3º) Oportunamente, elévese al juzgado Correccional por mesa de entradas.-

HAGASE SABER Y NOTIFIQUESE:-

  
FISCALIA INSTRUCTORA  
H. E. C. de Concepción

ANTE MI:



COPIA - SECCION 1  
30 de Diciembre de 2003

  
SECRETARIO



955

PIDE MEDIDA CAUTELAR POR VIA INCIDENTAL.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, 1ª NOM.-

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRISELDA E. y OT. c/IBARRA, JOSE A. y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Inc. s/Medida Cautelar de Embargo Preventivo p.p. actora).-

GUSTAVO CARRIZO, por la parte demandante en autos, a V.S. digo:

Que ocurro ante V.S. a fin de solicitar Medida Cautelar de Embargo Preventivo, la que se trabará sobre bolsas de azúcar de propiedad del demandado JOSE ANIBAL IBARRA, ubicadas en el depósito de su domicilio en la localidad de Gastona Norte, dpto. Chicligasta, suficientes hasta cubrir el monto reclamado en la demanda, **\$191.630,12 (pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con doce centavos)**, más lo que S.S. considere para responder por acrecidas, conforme las siguientes consideraciones.-

Para la procedencia de la medida que se solicita, el código ritual exige **peligro en la demora**. Pues bien, de acuerdo a las constancias obrantes en la causa caratulada "*Rodríguez, Raúl Antonio s/Homicidio y Lesiones*", actualmente radicada en el Juzgado en lo Penal de Instrucción de la IIª Nom. de este Centro Judicial, se puede establecer claramente que el demandado trató de ocultar su responsabilidad patrimonial simulando fraudulentamente la venta de los rodados involucrados en el hecho que generó su responsabilidad (fs. 01 a 55 de autos principales de este juicio, y que consisten en la prueba instrumental aportada al promover demanda), no obstante las declaraciones en contrario formuladas por el propio chofer y codemandado en estos autos, RAUL ANTONIO RODRIGUEZ, luego, pretendido adquirente de los vehículos en cuestión, lo que generara a su vez denuncia penal en su contra, causa "*Rodríguez, Raúl Antonio s/Falsificación de Instrumento Privado*", actualmente en trámite por ante Fiscalía de Instrucción, IVª Nom. de este Centro Judicial. Extremos todos estos que se encuentran

5

debidamente acreditados con la prueba documental antes mencionada, y que ya obra en los autos principales, donde remito brevitatis causam.-

O sea que, si esta parte debe esperar a las resultas del juicio, el demandado ha de contar con tiempo suficiente para continuar sus maniobras tendientes a simular un estado de insolvencia patrimonial que burle las expectativas resarcitorias de mi conferente.-

La segunda condición requerida por el código de rito es la de la **verosimilitud del derecho**. En la primera causa penal citada, ya existe auto de elevación a juicio firme, por lo que existe una sentencia previa que evidencia la exigibilidad. Acompaño con el presente, copia autenticada de la resolución (art. 241, ap. "a" Procesal).-

Sirve como antecedente favorable para acordar la cautelar que solicito, el hecho de por ante mismo Juzgado tramita el juicio cratulado "Oláz, Rosendo del Jesús y Ot. c/Rodríguez, Raúl Antonio y Ot. s/Daños y Perjuicios (Inc. de Embargo Preventivo p.p. actor)", en el ya se ha otorgado la medida, existiendo idénticos demandados a raíz de un mismo hecho generador de responsabilidad al de este proceso.-

Por todo lo expuesto, solicito:

1)- Medida Cautelar de Embargo Preventivo sobre bolsas de azúcar de propiedad del demandado JOSE ANIBAL IBARRA, *reclamado* suficientes hasta cubrir la suma reclamada en la demanda, **\$ 191.630,12 (pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con doce centavos)**, más lo que S.S. considere para responder por acrecidas. A sus efectos, se libre oficio al Sr. Juez de Paz competente para Gastona Norte, facultándose para su diligenciamiento al Martillero Público Mario Nadal, y/o a los Dres. Gustavo Carrizo, Osvdo Schiappacasse, Mario R. Velázquez, y/o la persona qu éstos designen, autorizándose uso de la fuerza pública y orden de allanamiento de de domicilio para el caso de que fuere estrictamente necesario.-

2)- Se tramite esta medida por vía incidental.-

*defensoria judicial?*

JUSTICIA.-

*Gustavo Carrizo*  
*MP 260*

Alvarez de Martinez c/Ibarra (Inc, Emb. Prev.p.pactor)

13 FEB 2004

Recibido y a despacho, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199

siendo hs. 9:55

potestaria autotratada Rodriguez  
de fecha: 21/10/03 en of. de 25/2/04

DR. MARIA LAURA PERNA de CRUZ  
S. J. A.  
Juz. Civil y Concursos, H. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Febrero 25 de 2.004.-

Trámite la medida cautelar solicitada por vía inci-

dental por cuerda separada. Previo a resolver ofíciase a la /  
Fiscalía de Instrucción de la IVA. Nom. de este Centro Judicial,  
solicitando a la vista el expte. "Rodriguez Raul Antonio s/ Tal-  
cificación de Instrumento privado".

DR. RAQUEL VEGA  
J. U. J.  
Juz. Civil, Fila. y Concursos, H. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26/02/04 me notifica

Comizo  
↓  
oficio

Lu 27/2/04 oficio 124

SE  
A  
No  
CENTRO JUDICIAL CONSERVADOR

01/03/04 nuevo oficio N° 124

*[Signature]*

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR

Concepción, 27 de Febrero de 2004.-

OFICIO N° 124  
JUZG. CIV.  
Y COM. COMUN  
P NOMINACION



Al Sr.

Fiscal de Instrucción

IVª Nominacion

Dr. RAUL FERMOSELLE

S / D.-

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRISELDA Y OT. c/IBARRA,  
JOSE A. Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Inc. s/Emb.  
Preventivo p.p. actor).-

En los autos del rubro, que tramitan por ante éste  
Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª Nom. del Centro Judicial Concepción,  
Secretaría a cargo de la Proc. María Laura Penna de Cruz, se ha dispuesto librar  
el presente oficio al Sr. Fiscal de Instrucción, a fin de que sea remitido a la vista,  
siempre y cuando su estado procesal lo permita, el expediente caratulado  
"Rodríguez, Raúl Antonio s/Falsificación de Instrumento Privado".-

DIOS GUARDE AL SR. FISCAL

DRA. MARIA LAURA PENNA de CRUZ  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRA. RAQUEL VEGA  
J J F Z  
Juz. Civil Fha. y Suces. IIIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

la causa penal fue  
pastoreada x 24 hrs.

En 11/3/04 presento a despacho infor-  
mando a S.S. que en fecha 03/3/04  
se recepcionó la causa penal Rodri-  
gues Raul A. el Falsificación de docu-  
mentos. -

CHILE TERESA LAURA PERRA de ROSA  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 1o. Nro.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, marzo 11 de 2004.-

En mérito al infor-  
me actualizado precedente y por la  
causa penal referida, pasan los  
autos a despacho para resol-  
ver. -

M. Teresa Torres de Molina

CHILE TERESA TORRES DE MOLINA  
J U E Z  
JUZGADO DE COBROS Y PREMIOS  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

COMPLETA RECHUDIS.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, Ia. NOM.-

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRISELDA E. Y OT. c/I-  
BARRA, JOSE A. Y OT.s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Inc. s/  
Emb. Prvtvo. p.p. actora).-

GUSTAVO CARRIZO, de las demás con-  
diciones personales que constan en autos, a V.S. digo:

Que a fin de completar datos ne-//  
cesarios para obtener la cuatelar que solicito, pongo en  
conocimiento del Juzgado que el juez de paz competente pa-  
ra realizar la medida es el de Santa Cruz; y tratándose  
de una medida de embargo pregentivo, solicito que sea de-  
signado como depositario judicial, con todas las respon-  
sabilidades de ley, el propio demandado.-

JUSTICIA.-



GUSTAVO CARRIZO  
ABOGADO M.260

12 MAR 2004

Rebido y a despacho, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_  
siendo hs. 12<sup>25</sup>

Concepción, Marzo 15 de 2004

Con lo manifestado a despacho  
pore resben-- *M. Teresa Torres de Molina*  
P/T

MARIA TERESA TORRES de MOLINA  
JUEZ  
JUZGADO DE CUROS Y ARRETIOS  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| Juzg. Civ. y Gen. COMUN la. Man. |                  |
| CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION    |                  |
| REGISTRADO                       |                  |
| Sentencia N.º                    | N.º Expte. - Año |
| 77                               | 2004             |

JUICIO: ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ GRISELDA Y OTRO VS. IBARRA JOSE A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - (INC. DE EMBARGO PREVENTIVO PROMOVIDO POR EL ACTOR).-

CONCEPCION, MARZO 15 de 2.004.-  
AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la medida cautelar solicitada por el letrado Sergio Rubén Faiad, apoderado de la parte actora, en estos autos caratulados: "ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ GRISELDA Y OTRO VS. IBARRA JOSE A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - (INC. DE EMBARGO PREVENTIVO PROMOVIDO POR EL ACTOR)", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora, requiere embargo preventivo en contra del demandado, señalando que ha recaído sentencia de elevación a juicio en sede penal.-

Así planteada la cuestión y analizadas las constancias de autos, corresponde hacer lugar a la medida solicitada por la parte actora (arts.226 y 241 inc.a del C.P.C.C.) y atento el auto de elevación a juicio de la causa penal: "RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO S/FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO", se dispone la cautelar bajo la simple caución juratoria del peticionante, siguiendo la jurisprudencia que sostiene que a mayor verosimilitud del derecho, menor contracautela.-

Por lo tanto,

RESUELVO:

I°)-HACER LUGAR, bajo la responsabilidad y previa caución juratoria del solicitante el letrado Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora, a la cautelar peticionada.- En consecuencia, trábese embargo preventivo hasta cubrir la suma de \$191.630,12 (pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con 12/100), con más la suma de \$38.326 (pesos treinta y ocho mil trescientos veintiseis), que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas en contra del codemandado JOSE ANIBAL IBARRA, sobre bolsas de azúcar y de propiedad del nombrado, las que se encuentran en un galpón de su propiedad, ubicado en Gastona Norte, Dpto. Chicligasta, quedando el mencionado como depositario judicial con todas las responsabilidades de ley.- A tales efectos librese oficio al Sr. Juez de Paz de Santa Cruz haciéndole saber que se encuentra facultado para el diligenciamiento el Martillero Público Mario Nadal y/o los letrados Gustavo Carrizo y/o Osvaldo Schiappacasse y/o Mario R. Velásquez y/o la persona que éstos designen, autorizándose uso de la fuerza pública y orden de allanar domicilio en caso de ser necesario.-

II°)-CUMPLIDA que sea la cautelar hágase conocer al embargado.-

III°)-DEVUELVASE mediante oficio la causa penal traída a la vista, a su juzgado de origen.-

HAGASE SABER.-

*M. Teresa Torres de Molina*  
R/T

MARIA TERESA TORRES DE MOLINA  
JUEZ  
JUZGADO DE COMERCIO Y NEGOCIOS  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 15/03/04 reunido en carácter de devolución  
los autos "Rodríguez Roriel Antonio S/falsificación  
de Documento" a mi juzgado de origen (Fiscalía  
de Instrucción 4ª Nombración).--

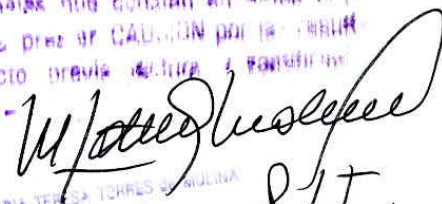
  
MARIA TERESA TORRES DE OLIVERA  
SECRETARIA  
Juzgado de Cobranza y Apremios  
Centro Judicial de Concepción



En la ciudad de Concepción Pcia. de Tucumán, a los 16 días del mes de  
Marzo de 1982, comparece ante S. S. el actor Dr. Gustavo  
Carillo de las condiciones personales que constan en autos previ  
presente que presto en lugar expuso. Que viene a prestar CAUCIÓN por la presente  
del presente embargo, con lo que terminó el acto previo de cultura y formación  
remite S. S. v el compareciente ante mi dov fé-

  
Gustavo Carillo  
N 260

MARIA TERESA TORRES DE OLIVERA  
SECRETARIA  
JUZGADO DE COBRANZA Y APREMIOS  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

  
S/T.

  
MARIA TERESA TORRES DE OLIVERA  
SECRETARIA  
Juzgado de Cobranza y Apremios  
Centro Judicial de Concepción



CONCEPCION, MARZO 16 de 2.004.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
OFICIO N°197

AL SEÑOR  
JUEZ DE PAZ  
DE SANTA CRUZ  
S-----//-----D



JUICIO: ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ GRISELDA Y OTRO VS. IBARRA JOSE A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – (INC. DE EMBARGO PREVENTIVO PROMOVIDO POR EL ACTOR).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Sra. Juez subrogante Dra. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado en resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, MARZO 15 DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°)-HACER LUGAR, bajo la responsabilidad y previa caución juratoria del solicitante el letrado Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora, a la cautelar peticionada.- En consecuencia, trábese embargo preventivo hasta cubrir la suma de \$191.630,12 (pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con 12/100), con más la suma de \$38.326 (pesos treinta y ocho mil trescientos veintiseis), que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas en contra del codemandado JOSE ANIBAL IBARRA, sobre bolsas de azúcar y de propiedad del nombrado, las que se encuentran en un galpón de su propiedad, ubicado en Gastona Norte, Dpto. Chicligasta, quedando el mencionado como depositario judicial con todas las responsabilidades de ley.- A tales efectos líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Santa Cruz haciéndole saber que se encuentra facultado para el diligenciamiento el Martillero Público Mario Nadal y/o los letrados Gustavo Carrizo y/o Osvaldo Schiappacasse y/o Mario R. Velásquez y/o la persona que éstos designen, autorizándose uso de la fuerza pública y orden de allanar domicilio en caso de ser necesario.-II°)-CUMPLIDA que sea la cautelar hágase conocer al embargado.-HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES – JUEZ SUBROGANTE".- S./R. = Dale. -

SALUDA A UD. ATTE..-

DR. MARIA LAURA PENNA DE CRUZ  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial Ia. Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7

16/03/04 utms ofis 197. -  1976



CONCEPCION, MARZO 16 de 2.004.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

OFICIO N°197

AL SEÑOR

JUEZ DE PAZ

DE SANTA CRUZ

S-----//-----D



JUICIO: ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ GRISELDA Y OTRO VS. IBARRA JOSE A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – (INC. DE EMBARGO PREVENTIVO PROMOVIDO POR EL ACTOR).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la 1a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Sra. Juez subrogante Dra. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LAURA PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado en resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, MARZO 15 DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°)-HACER LUGAR, bajo la responsabilidad y previa caución juratoria del solicitante el letrado Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora, a la cautelar peticionada.- En consecuencia, trábese embargo preventivo hasta cubrir la suma de \$191.630,12 (pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con 12/100), con más la suma de \$38.326 (pesos treinta y ocho mil trescientos veintiseis), que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas en contra del codemandado JOSE ANIBAL IBARRA, sobre bolsas de azúcar y de propiedad del nombrado, las que se encuentran en un galpón de su propiedad, ubicado en Gastona Norte, Dpto. Chicligasta, quedando el mencionado como depositario judicial con todas las responsabilidades de ley.- A tales efectos líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Santa Cruz haciéndole saber que se encuentra facultado para el diligenciamiento el Martillero Público Mario Nadal y/o los letrados Gustavo Carrizo y/o Osvaldo Schiappacasse y/o Mario R. Velásquez y/o la persona que éstos designen, autorizándose uso de la fuerza pública y orden de allanar domicilio en caso de ser necesario.-II°)-CUMPLIDA que sea la cautelar hágase conocer al embargado.-HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES – JUEZ SUBROGANTE".- S.R. : Vale. -

SALUDA A UD. ATTE..-

DR. MARIA LAURA PENNA DE CRUZ  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 1a. Nom.  
Centro Judicial Concepción

8

Dr. Carrizo

(12)

Santa Cruz, 31 de Marzo de 2.004

Recibido en la fecha, a horas 12. En la misma, visto el presente Oficio y considerando que el suscripto se encuentra comprendido en el Art. 16, Inc. 1º y 2º del C.P.C.yC. Ley 6904; y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. citado y Art. 17 de citado Código, solicito a S.S. se me excuse de actuar en estas actuaciones, salvo lo que S.S. oportunamente lo ordene. Sirva la presente de att. nota de estilo.-



ALFREDO SANTIAGO CALDERON  
Juez de Paz y Encargado Registro Civil

Recibido y a despacho, hoy 01 ABR 2004

siendo hs. 735

y a despacho en 16/4/04

ESTER AVILA  
Secretaria del Juzgado  
Común de Paz y  
del Centro Judicial de Concepción

Concepción, Abril 16 de 2.004.-

A conocimiento del Incidentista lo manifestado por el Juez de Paz de Sta. Cruz.

*[Handwritten signature]*  
RIT

Dra. Elena del T. Grellet de Barrionuevo  
J U E Z  
Trib. Penal en lo Correccional  
Judicial Concepción

20 ABR 2004

En.../.../... quedan notificadas las partes conforme art. 163 Procesal.

DR. MARIA LAURA PENNA DE CRUZ  
S. J. Civil  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Entró a

Entró a

Fecha:

Nro: 30021

28/04/2004 10:28:16



# SOLICITUD DE INFOR

## Ley 3691

Apellido y Nombres - N° de Documento de Identidad y Firma del Solicitante

Don Vega Adela Maria Roxana DNI 20285900

MARIA ROXANA VEGA ADAD  
ABOGADO  
MAT. PROV. 3376 - L. I - Fº 350  
MAT. FED. 1º 98 - Fº 290

Para ser presentado en:

Juzgado - Tribunales de Capital -

Apellido - Nombres y N° de Documento del Propietario

IBARRA, JOSE ANIBAL  
DNI 10.686.529

Ubicación del Inmueble:

Datos de inscripción del Inmueble:

| Libro | Folio | Serie | Año |
|-------|-------|-------|-----|
| Libro | Folio | Serie | Año |

N° de Matricula

N° de Padrón Catastral:

Observaciones:

VALOR \$13  
Reproducción  
PROHIBIDA  
Ley 3691



\$ 1.-

\$ 1.-

\$ 1.-

\$ 1.-

COLEGIO DE  
ABOGADOS  
DE TUCUMAN  
LEY CONVENIO  
3691

AGW

# INFORME ORIGINAL

DIRECCION DE REGISTRO Y NOTARIADO  
PUBLICIDAD REGISTRAL

SE AGREGA une 01 COPIA FOTOCOPIADA DE LA  
MATRICULA Z-4128

LA SITUACION REGISTRAL INFORMADA EN LA  
SOLICITUD ES LA EXISTENTE HASTA LA FECHA 26/04/04  
SAN MIGUEL DE TUCUMAN 03 DE Mayo de 2004

Andrés M. Villalardo  
DIRECCION DE REGISTRO Y NOTARIADO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 03 de Mayo 2004

NO REGISTRA INHIBICION POR 1/ma PERSONA  
CONSIGNADA EN LA SOLICITUD

Andrés M. Villalardo  
DIRECCION DE REGISTRO Y NOTARIADO

Firma y Sello del Certificador Responsable

PEDRO LAURENCIO TORRES

TITULARIDAD DE DOMINIO

## CANCELACIONES

## **OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES RESTRICCIONES E INTERDICCIONES**

cc

del 10/01/02. \*- - - - - para acrecidas+Juz. Civ. en Fam. y Suc. Illa. Nom. Con-  
sección+Oficio-del 15/4/86+Entró 2924 del 23/4/86.

DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO  
PUBLICIDAD REGISTRAL

.....responde a la solicitud de Informe N° 30021

4128-1

Miguel de Tucumán 03 de Mayo de 2004

Firma y Sello del Fisco

1001 1/2 Ave. N.

Sigue al dorso y en las hojas Nos.

Funcionario que autorizó la apertura

No del rubro o asiento practicado y firmas del registrador (1) y verificador (2)

1527

4

3

1

1

1

Figure 1

1000

1

1999

1

1

22

—

10

SE TRABE EMBARGO.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, 1º NOM.-

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRISELDA E. Y OT. c/IBARRA,  
JOSE A. y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Inc. s/Embargo Preventivo  
p.p. la actora).-

GUSTAVO CARRIZO, en el rol acreditado en autos, a  
V.S. digo:

Que habiéndose frustrado la posibilidad de trabar la  
medida cautelar sobre los azúcares que la parte demandada hubiera podido tener en  
el depósito de su propiedad, sito en la localidad de Gastona, vengo a solicitar a V.S.  
ordene nuevamente medida cautelar, la que esta vez, deberá hacerse efectiva sobre  
una propiedad inmueble a nombre del demandado.-

En efecto, solicito que una vez dispuesta la cautelar, la  
misma se haga efectiva sobre el inmueble matrícula Z-4129; padrón inmobiliario N°  
55.326; matrícula catastral N° 30075/445; circunscripción II; sección D; manz./lám.  
N° 170; parcela 304, ubicada en Gastona. Todos estos datos que surgen del informe  
de que acompaño con el presente.-

A los fines solicitados, pido se libre oficio de práctica al  
Registro Inmobiliario de la provincia con la prevención de que el trámite cuenta con  
beneficio para litigar sin gastos.-

JUSTICIA.-

GUSTAVO CARRIZO  
ABOGADO M.P. 260

06 MAY 2004

Recibido y a despacho, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

stando ha. 1035

Au 15/5/04

Informe registro Inmobiliario 1026

SECRETARIA

Juzg. Civil y Comercial 1º. Nom.

EXCMO. JUDICIAL CONCEPCION

5/E '14' de

Concepción, Mayo 14 de 2004.-

A despacho para resolver.- s/E"14"udi.

*[Handwritten signature]*  
JES. V. FUENTES DE BOLLADO GOMEZ  
JUEZ CIVIL EN DOC. Y LOC. 1ª. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Handwritten signature]*

JUICIO: ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ GRISELDA Y OTRO VS. IBARRA JOSE A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (INC. DE EMBARGO PREVENTIVO PROMOVIDO POR EL ACTOR).-

CONCEPCION, JUNIO 07 DE 2.004.-

|                                                                  |           |
|------------------------------------------------------------------|-----------|
| Juzg Civil Comercial Comun 1º Nom.<br>CENTRO JUDICIAL CONCEPCION |           |
| REGISTRADO                                                       |           |
| SENTENCIA N° 218                                                 | AÑO 2.004 |

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver la sustitución de medida cautelar solicitada por el letrado Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora, en éstos autos caratulados: "ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ GRISELDA Y OTRO VS. IBARRA JOSE A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (INC. DE EMBARGO PREVENTIVO PROMOVIDO POR EL ACTOR)", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.11 y 12 el letrado Gustavo Carrizo desiste del embargo recaído en fecha 15/03/2004 y solicita sustitución del mismo por inmueble.-

Que en mérito a las constancias de autos, y lo dispuesto por el art.226 y 241 del C.P.C.C., el Juzgado,

**RESUELVE:**

I°)-HACER LUGAR, a la sustitución de embargo solicitada por el letrado Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora.- En consecuencia, trábese embargo preventivo sobre un inmueble identificado con Matrícula Registral Z-4129, Padrón n°55.326, Matrícula Catastral n°30075/445, Cic. II, Sección D, Manz. o Lam. N°170, parcela 304, ubicado en Gastona, siempre que el mismo sea de propiedad de IBARRA JOSE ANIBAL, hasta cubrir la suma de \$191.630,12 (pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con 12/100), con más la suma de \$38.326 (pesos treinta y ocho mil trescientos veintiseis), que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas.- A efectos de su cumplimiento, librese oficio al Registro Inmobiliario autorizándose al solicitante de la medida, a firmar la minuta repectiva.-

II°)-OPORTUNAMENTE hágase conocer al demandado.-

HAGASE SABER.-

DR. ANTONIA del C. PASTORIZA  
JUEZ  
En fe de fe en Dec. y Lec. de la l. de. Nam.  
Centro Judicial de Concepción

13

12

Camzo

08 JUN 2004

En \_\_\_\_\_ quedan notificadas las partes  
conforme art. 163 Procesal.

  
Dra. MARIA LAURA PENNA DE CRUZ  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 1a. Nom.  
JUDICIO JUDICIAL CONCEPCION

Le 05/7/04 le ha sido   
Dra. MARIA LAURA PENNA DE CRUZ  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 1a. Nom.  
JUDICIO JUDICIAL CONCEPCION

ALVAREZ vda. de MARTINEZ VS/ IBARRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
(INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO p.p. EL ACTOR)

/////// RECIBIDO en 30 de julio de 2004 a hs.9:50 adjuntando  
oficio n°1286 diligenciado en 03 fs. e INFORMO A SS que la /  
medida ordenada (embargo) se cumplimentó en forma provisional  
por 180 días debiendo el interesado: legalizar firma del ac-/  
tuario y reponer sellado todo conforme volante adjunto al ofi-  
cio devuelto Y PRESENTO A DESPACHO en 04 de Agosto de 2004.-  
Secretaría.-

DR. MARIA LAURA PENNA DE CHIRI  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 04 de Agosto de 2004.-

1) Reservese el oficio n°1286 en secretaría.- 2)

Del informe actuarial precedente: A conocimiento de la parte.-

DR. MARIA JOSE POSSE  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

D 6 AGO 2004

En \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ quedan notificadas las partes  
conforme art. 163 Procesal.

DR. MARIA LAURA PENNA DE CHIRI  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15

2

Comp

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

ACOMPaña OFICIO.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, 1ª NOM.-

JUICIO: ALVAREZ vda.de MARTINEZ, GRISELDA E. c/IABARRA, JOSE A.  
s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Inc. s/Embargo Pvtvo. p.p. la ac-  
tora).-

GUSTAVO CARRIZO, de las demás condi-  
ciones personales que constan en autos, a V.S. digo:

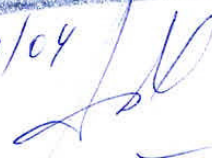
Acompaño con el presente copia de o-  
ficio Nº 1286 debidamente recepcionado. Solicito se agregue.-

JUSTICIA.-

  
GUSTAVO CARRIZO  
ABOGADO  
M.P. 3332 (CAI) - 260 (CAS)

13 AGO 2004

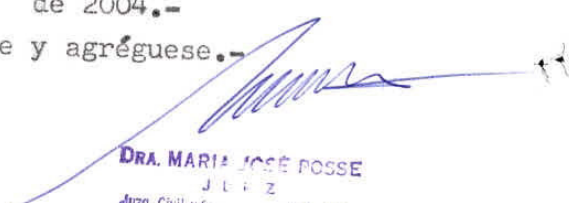
*por copia de oficio N° 1286 recepcionado.*  
*ya despatch en 18/8/04*

  
ESTHER AVILA de VEGA  
Presidenta del Juzgado en lo Civil y  
Comercial Común de la 1ª. Nominación  
del Centro Judicial de Concepción

19

//////CEPCION, Agosto 19 de 2004.-

Téngase presente y agréguese.-

  
DRA. MARIA JOSÉ POSSE

J. L. R. Z.  
Juzg. Civil y G. 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA DESGLOSE.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, 1ª NOM.-

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRISELDA E. Y OT. C/IBARRA, JOSE  
A. y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Inc. s/Embargo Preventivo).-

GUSTAVO CARRIZO, en el rol acreditado en autos, a V.S.  
digo:

Que mediante oficio N° 1286 se intentó anotar en el Registro  
Inmobiliario la cautelar ordenada en este incidente. Ello se materializó de manera  
provisoria debido a la falta de certificación de la firma de la Actuaría del Juzgado.-

Para proceder al reingreso de la medida, es necesario la  
presentación de las actuaciones correspondientes a fs. 14, 16 a 18 inclusive, por lo que  
pido el desglose de las mismas. A fin de dejar debida constancia del trámite, se deje en  
autos copia debidamente autenticada de la actuación correspondiente a fs. 14 (es  
necesario para el trámite el ejemplar original del oficio N° 1286).-

JUSTICIA.-

  
GUSTAVO CARRIZO  
ABOGADO M.P. 260

12<sup>25</sup>

16 DIC 2004

20

1901-1902

1902-1903

1903-1904

1904-1905

1905-1906

1906-1907

1907-1908

1908-1909

1909-1910

1910-1911

1911-1912

1912-1913

1913-1914

1914-1915

1915-1916

ALVAREZ VDA/DE MARTINEZ VS/ IBARRA S/ DAÑOSY PERJUICIOS  
(INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO p.p EL ACTOR)

////// Concepción, 21 de Diciembre de 2004.-

Atento lo solicitado procedase al desglose de las fs.  
14, 16 a 18 inclusive a fin de que se reigrese la medida orde-  
nada (fs.6). Dejese constancia por secretaria.

~~DEL MAR~~ ~~POSSE~~  
Juz. Civil y Comerc. Común 1a. Nom:  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

*En 22/12/04 retiro actuaciones que da cuenta la po-  
nencia que antecede.-*

*Esteban Coria*  
M.P. 260

Poder Judicial de Tucumán

anexo

Poder Judicial de Tucumán

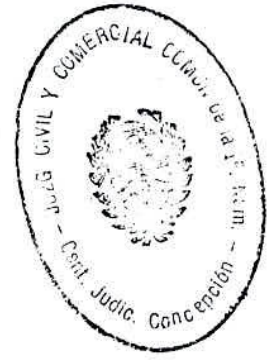
Poder Judicial de Tucumán

12-04 -

HABILITADO PARA ACTUAR

Concepción 05 de julio de 2004 -

OFICIO N° 1286



Al Sr.  
Director del  
Registro Inmobiliario  
de la pcia. de Tucumán  
S / D

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRISELDA S y CTS. P. HERRERA, JOSE ANIBAL y CT  
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Incl. s/ Embargo Preventivo p.p. la parte actora)

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª Nom. del Centro Judicial Concepcioneño a cargo de S.S. Juez subrogante Dra. ANTONIA del C. PASTORIZA, Secretaria de la Dra. MARIA PENNA de CRUZ, se ha dispuesto obrar en presente minuta a fin de que sirva dar cumplimiento con lo ordenado en la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, junio 30 de 2004 - AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVE I) HACER LUGAR a la sustitución de embargo ordenado por el Sr. Juez Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora. En consecuencia, deberá embargo preventivo sobre un inmueble identificado con Matrícula Registral E-4720, Folio N° 55.326, Matrícula Catastral N° 30075/445, Cto II, Sección D, Manzana Urb. N° 70, parcela 304, ubicado en Gastona, siempre que el mismo sea de propiedad de la SRA. JOSE ANIBAL, hasta cubrir la suma de \$191.630, (pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con 12/100), con más la suma de \$38.326 (pesos treinta y ocho mil trescientos veintiséis), que se calculan provisionalmente para responder un acrecimiento. A efectos de su cumplimiento, librese oficio al Registro Inmobiliario autorizándose al solicitante de la medida, a firmar la minuta respectiva. II) OPORTUNAMENTE hacer conocer al demandado. HAGASE SABER. Pdo. Dra. ANTONIA del C. PASTORIZA, JUEZ P/T".

Atentamente.-

Dra. MARIA PENNA de CRUZ  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16  
22



DESISTE - PIDE SUSTITUCION.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, F NOM.-

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRISELDA E. Y OT. c/IBARRA,  
JOSE ANIBAL Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Inc. s/Embargo  
Preventivo p.p. la actora).-

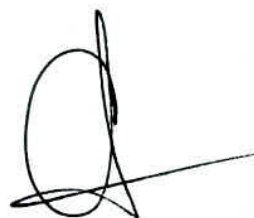
GUSTAVO CARRIZO, de las demás condiciones  
personales que constan en autos, a V.S. digo:

Que vengo a desistir del pedido de embargo sobre  
azúcares de propiedad del demandado.-

A fin de hacer efectiva la cautelar que promuevo,  
solicito se trabé embargo sobre la propiedad inmueble a nombre del  
codemandado Ibarra, tal como ya fue peticionado.-

Ergo, se haga efectiva la sustitución de bienes a  
embargar.-

JUSTICIA.-



GUSTAVO CARRIZO  
ABOGADO M.P. 260

27 MAY 2004

Recibido y a despacho, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_  
siendo ha. 10<sup>02</sup> Ac 02/6/04 /   
Dra. MARIA LINDA VERRA de CARR  
Juz. Civil y Com. F. NOM.  
CONCEPCION JUSTICIA CONCEPCION

23

A2

Seit

Concepción, Junio 02 de 2.004.-

Téngase presente el desistimiento formulado respecto al embargo sobre azúcares. A despacho para resolver como esta ordenado en fecha 14/5/04.-

DR. ALEJANDRO DEL C. CASTELLANO  
JURADO  
En Concepción, Chile, a los 02 días del mes de Junio del 2004.  
Firma: Alejandro del C. Castellano

AT

SOLICITA NUEVO OFICIO.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN, P<sup>o</sup> NOM.-

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRISELDA E. y OT. c/IBARRA, JOSE  
A. y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Inc. s/Embargo Preventivo p.p. la  
parte actora).-

GUSTAVO CARRIZO, de las demás condiciones  
personales que constan en autos, a V.S. digo:

Que a nuevamente se inscribió de *manera provisoria*  
el embargo trabado en autos sobre la propiedad inmueble del codemandado José A.  
Ibarra; esta vez por que no se hizo constar en el oficio pertinente que, por tratarse de  
un juicio que tramita con beneficio para litigar sin gastos, la gestión se tramita libre  
de derechos.-

A fin de subsanar este contratiempo, solicito se libre  
nuevo oficio a idéntico tenor del oficio N° 1286, cuya copia simple con constancia  
de recepción acompaño, haciéndose el agregado pertinente, esto es, que tramita  
"libre de derechos".-

JUSTICIA.-

  
GUSTAVO CARRIZO  
ABOGADO M.P. 260

01 FEB 2005

Recibido y a despacho, hoy 103º 27/05/04 en 012/11  
hs. 103º adjuntando 10 copia Oficio n° 1286.  
escrito de fecho. 27/05/04 en 012/11  
24

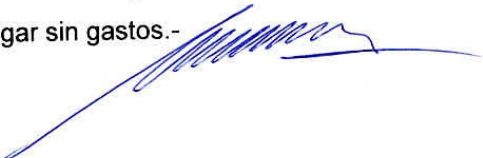


HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ VS. IBARRA JOSE -INCIDENTE DE  
ENBARGO PREVENTIVO PROMOVIDO POR EL ACTOR-

CONCEPCIÓN, FEBRERO *16* DE 2.005.-

Atento lo peticionado, oficiase con idéntico tenor que el oficio nº1286  
haciéndose constar que deberá diligenciarse libre de reposición y/o sellado, dado  
que el accionante actúa con beneficio para litigar sin gastos.-



ofew

15/02/05 ofuo 54 

Almudena



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CONCEPCION, FEBRERO 15 DE 2005.-

OFICIO N°: 54.-

AL SEÑOR  
DIRECTOR DEL  
REGISTRO INMOBILIARIO  
S \_\_\_\_\_//\_\_\_\_\_D.-



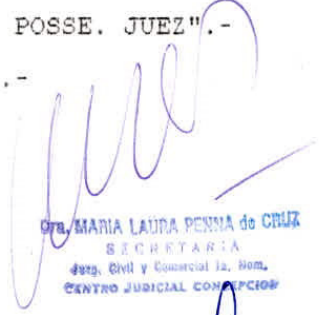
JUICIO: ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ GRISELDA Y/O. C/IBARRA JOSE A.  
Y/O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO  
P.P/ACTOR).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA JOSE POSSE, Secretariá de la Dra. MARIA L. PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva dar cumplimiento con la Resolución que se transcribe: "Concepción, Junio 07 de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º)-HACER LUGAR a la sustitución de embargo solicitada por el letrado Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora.- En consecuencia, trábese embargo preventivo sobre un inmueble identificado con Matrícula Registral Z-4129, Padrón n°: 55.326, Matrícula Catastral n°: 30075/445, Cir.: II, Sección D, Manzana o Lámina n°: 170, Parcela 304, ubicado en Gastona, siempre que el mismo sea de propiedad de IBARRA JOSE ANIBAL, hasta cubrir la suma de \$191.630,12 (Pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con 12/100), con más la suma de \$38.326.- (Pesos treinta y ocho

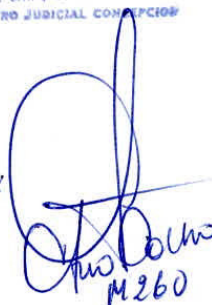
26

mil trescientos veintiseis), que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas.- A efectos de su cumplimiento, librese oficio al Registro Inmobiliario autorizándose al solicitante de la medida, a firmar la minuta respectiva.- 1º)- ...HAGASE SABER.- Fdo. Dra. ANTONIA DEL C. PASTORIZA. JUEZ".- "Concepción, Febrero 14 de 2005.- Atento lo peticionado, oficiese con idéntico tenor que el oficio n°: 1286 haciéndose constar que deberá diligenciarse libre de reposición y/o sellado, dado que el accionante actúa con beneficio para litigar sin gastos.- Fdo. Dra. MARIA JOSE POSSE. JUEZ".-

SALUDO A UD. ATTE.-

  
Dra. MARIA LAURA PENNA de CRUZ  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 12.º, 1.º  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*Se 16/02/05 utm oficio N° 54*

  
Dra. MARIA JOSE POSSE  
JUEZ  
M260

NO DESGLOSAR EL PRESENTE VOLANTE DEL DOCUMENTO ADJUNTO

**REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMAN**

Matrícula N° Z-4129.-

Sr. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

El día 29/12/2004 se presentó con el N° 91212 un documento correspondiente a:

- EMBARGO

JUICIO: ALVAREZ VDA DE MARTINEZ GRISELDA E Y OT. C/IBARRA JOSE A Y OT.  
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

El mismo se encuentra INSCRIPTO PROVISIONALMENTE

por el término de 180 días en cumplimiento del artículo 9° de la ley nacional 17.801

Debido a las siguientes causas:

1-Sírvase reponer sellado de ley.-

2-Sírvase aclarar si correspondiere, si la presente sustitución de embargo es por otro inmueble. Sírvase consignar antecedente de dominio del inmueble por el cual se sustituye, acompañando la respectiva minuta de rogación, siempre y cuando se trate de otro inmueble y que el embargo se encuentre inscripto.  
saludo atte.-

  
  
Jesús Fernández Mata  
REGISTRO DE INMOBILIO TUCUMAN

27

28 FEB 2005

Recibido y a despacho, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_ siendo  
hs. 220 adjuntando \_\_\_\_\_

Nro: 91212

25/12/2004 09:50:45



3811081823095412310145 Jrvv

HABILITADO PARA ACTUAR

Concepción, 05 de julio de 2004.-

OFICIO N°

1286

Al Sr.

Director del

Registro Inmobiliario

de la poia. de Tucumán

S / D

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRISELDA E. y OTS. c/IBARRA, JOSE A. y OTS.  
s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Inc. s/Embargo Preventivo p.p. la parte actora) -

En los autos del rubro que tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación del Centro Judicial Concepción, a cargo de S.S. Juez subrogante Dra. ANTONIA del C. PASTORIZA, Secretaria de la Dra. MARIA PENNA de CRUZ, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado en la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, junio 07 de 2004.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1º) HACER LUGAR a la sustitución de embargo solicitada por el letrado Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora. En consecuencia, trábase embargo preventivo sobre un inmueble identificado con Matricula Registral Z-4129, Padrón N° 55.326, Matricula Catastral N° 30075/445, Cic.II, Sección D, Manz. o lami. N° 170; parcela 304, ubicado en Gastona, siempre que el mismo sea de propiedad de IBARRA JOSE ANIBAL, hasta cubrir la suma de \$191.630,12 (pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con 12/100), con más la suma de \$38.326 (pesos treinta y ocho mil trescientos veintiséis), que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas. A efectos de su cumplimiento, librese oficio al Registro Inmobiliario autorizándose al solicitante de la medida, a firmar la minuta respectiva. 2º) OPORTUNAMENTE hágase conocer al demandado. HAGASE SABER. Pdo. Dra. ANTONIA del C. PASTORIZA. JUEZ P/T".-

Atentamente:-

Dra. MARIA LAURA PENNA de CRUZ  
SECRETARIA  
Juzg. Civil y Comercial 1ª. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28

14

05/07/04 retiro oficina 1286

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DRA. MARIA LAURA PERNA DE CRUZ  
SECRETARIA  
Juz. Civil y Comercial 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SET 4892-ACORDADA 156/90 CERTIFICO: QUE LA FIRMA  
Y SELLO QUE ANTECEDEN SON AUTENTICOS Y PERTE-  
NECEN AL FUNCIONARIO *Maria Laura Perna de Cruz*  
QUEDANDO CUMPLIDOS LOS TRAMITES DE LEGALIZA-  
CION AL SOLO EFECTO DE INSCRIPCION O ANOTACION EN  
EL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA.- CONCEPCION  
22 de Diciembre DE 2004.-



*[Handwritten signature]*

DR. MARIA CELIA RODRIGUEZ DE GLAVENI  
SECRETARIA  
Juz. en lo Penal y de Apelac. - Sala I.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PADRON MUNICIPAL N°

ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION

Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán

Nro. 91212

28/12/2004 08:50:45



38110810230054 2310145

SI

MATRICULA N° Z-4129

DEPARTAMENTO Chicligasta

PADRON INMOBILIARIO N° 55.326

MATRICULA CATASTRAL Y N° DE ORDEN 30075/445

| Circuscrip. | Sección | M. o L. | Parcela | Sub-Parcela | Control | Tasa de Inscripción |
|-------------|---------|---------|---------|-------------|---------|---------------------|
| II          | D       | Nº170   | 304     |             |         |                     |

A

6/8

B

Ibarra, José Aníbal - DNI: 10.686.529 - casado - domiciliado en Gastona Norte, Km 6, dpto. Chicligasta

C

D

Alvarez, Griselda Ester - DNI: 13.513.830 - viuda - domiciliada en calle Santa Fe, lote 18, manz. F, Bo. 90 Vi-/viendas, Juan Bautista Alberdi

E

7

2/4

A - Especie de los derechos, indicar si se opera sobre parte indivisa.

B - Adquirente - Heredero - Adjudicatario - Cesionario - Deudor - Beneficiario - Inhibido - Embargado - Titulares de otros derechos reales - Mandante.

Apellido y Nombre:

Documento de Identidad - Estado Civil completo - Fecha de Nacimiento - Nacionalidad - Domicilio. Si son partes indivisas, proporción de cada condominio; En caso de tratarse de más de un inmueble se deberá usar un formulario para cada uno.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Por falta de espacio seguir en anexos:

C - Transmitede - Causante - Mandante - Titular del Dominio del Bien de Familia:

Por falta de espacio seguir en anexos:

D - Acreedor - Cedente - Embargante - inhibiente Apellido y Nombres y Datos Personales y de Identidad de acuerdo al rubro B.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Por falta de espacio seguir en anexos:

E - Descripción según Título y según Catastro Parcelario: Calle N° Entrecalles, Lote y Manzana, Medidas, Linderos y Matriculado solo Casa N° Entrecalles, Lote y Manzana. Por falta de espacio seguir en rubro P y Anexos.

Valor \$ 13  
Reproducción  
PROHIBIDA  
Ley 3691

10.000 x 1 - 05/2004 - N° 572.501 al 582.500

N° 581626  
COLEGIO  
ESCRIBANOS  
DE TUCUMAN  
LEY CONVEN  
AGM  
3001

# ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION O ANOTACION

|                                                            |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------|-----|
| F                                                          | Unidad                                                  | Piso                          | Porcentual | Superficie Propia | Inscripción del Reg. de Copropiedad | 2/4 |
| G                                                          | Unidad Complementaria                                   |                               | Piso       | Superficie Propia | Porcentual                          | 2/4 |
| H                                                          |                                                         |                               |            |                   |                                     | 5   |
| I                                                          |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
| J                                                          |                                                         |                               |            |                   |                                     | 7   |
| K                                                          |                                                         |                               |            |                   |                                     | 7   |
| L                                                          |                                                         |                               |            |                   |                                     | 7   |
| M                                                          |                                                         |                               |            |                   |                                     | 6y7 |
| N                                                          |                                                         |                               |            |                   |                                     | 6y8 |
| Ñ                                                          | Nombres                                                 |                               | Apellido   |                   | Registro                            | 6y8 |
| Domicilio                                                  |                                                         | Teléfono                      |            | Escritura         | Folio                               |     |
| O                                                          | Juzgado - Nominación                                    |                               | Secretaría |                   | Fuero                               | 6y8 |
| Civ. Com. Com. Ia Nom. Unica                               |                                                         |                               |            | Civil             |                                     |     |
| CARATULA                                                   |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
| ¿Alvarez vda, de Martínez c Ibarra y ot. s Daños y Per.    |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
| P                                                          | Concepción, junio 07 de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... CON- |                               |            |                   |                                     |     |
| SIDERANDO: ... RESUELVE: 1º) HACER LUGAR a la sustitucion  |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
| de embargo solicitada por el letrado Gustavo Carrizo, apo- |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
| derado de la parte actora. En consecuencia, trábese embar- |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
| go preventivo sobre un inmueble identificado con Matrícula |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
| Registral Z-4129, Parón Nº 55.326, Matrícula Catastral Nº  |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
| 30075/445, Cic. II, Sección D, Manz. o lám. Nº170, parcela |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
| PARA USO DE REGISTRO                                       |                                                         |                               |            |                   |                                     |     |
|                                                            |                                                         | Registración Provisional      |            | 6/8               |                                     |     |
|                                                            |                                                         | Registración Definitiva       |            | 6/8               |                                     |     |
| REGISTRADOR                                                |                                                         | FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE |            |                   |                                     |     |

F/G-Propiedad horizontal.

H - Antecedentes de Inscripción: Lº, Fº, Serie Dpto. Incluso del derecho que se levanta, amplía o cancela.

I - Precio o valuación pericial (en caso de transmisión).

J - Monto de Hipoteca. Reducción. Liberación y Cesión. Monto de Embargo.

K - Plazo de la Hipoteca, Usufructo etc.

L - Reconocimiento de Hipotecas y otros derechos reales. Afectaciones a dominio (consignar) únicamente monto, grado acreedor, Lº, Fº. Serie Dpto. de la Hipoteca. Demás derechos: naturaleza acreedor, Lº, Fº, Serie Dpto.

M - Certificación del Registro (1º y fecha de expedición).

N - Otorgamiento de la Escritura (Lugar y Fecha).

Ñ - Escribano autorizante (Adscripto indicar registro).

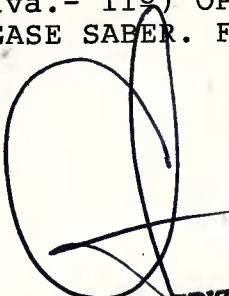
Nº ..... A.)

O - Juzgado y carátula de los autos.

P - OBSERVACIONES: Si se tratare de inscripciones o anotaciones judiciales transcribir la parte dispositiva de la sentencia judicial (decretando embargo, inhibición declaratoria etc.) y autorización para firmar la presente.

Si se tratare de revocación o limitación de mandato dar datos de poder revocado o limitado.

Por falta de espacio seguir en anexos.

| ANEXO Nº                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MATRICULA Nº | Nº Y FECHA DE PRESENTACION |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |                            |
| CONTINUACION RUBRO <u>P</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |              |                            |
| <p>304, ubicado en Gastona, siempre que el mismo sea de pro-/<br/>piedad de IBARRA JOSE ANIBAL, hasta cubrir la suma de \$ ///<br/>191.630,12 (pesos cineto noventa y un mil seiscientos trein-<br/>ta con 12/100), con más la suma de \$ 38.326 (pesos treinta<br/>y ocho mil trescientos veintiseis) que se calculan proviso-<br/>riamente para responder por acrecidas.- A efectos de su ///<br/>cumplimineto, líbrese oficio al Registro Inmobiliario auto-<br/>rizándose al solicitante de la medida a firmar la minuta //<br/>respectiva.- II9) OPORTUNAMENTE hágase conocer al demanda-/<br/>do.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. ANTONIA del C. PASTORIZA. JUEZ<br/>P/T.-</p> <p><br/><b>GUSTAVO CARRIZO</b><br/>ABOGADO<br/>M.P. 3332 (CAT) - 260 (CAS)</p> |              |                            |

Reproducción  
PROHIBIDA  
Ley 3691

28182

30



ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ VS. IBARRA S. DAÑOS Y PERJ. (INC. DE  
EMBARGO PREVENTIVO P.P. EL ACTOR)

////// Concepción, 03 de marzo de 2005.-

A conocimiento del embargante lo requerido por el  
Registro Inmobiliario

04 MAR 2005

En \_\_\_\_\_ quedan notificadas las partes  
conforme art. 163 Procesal.

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

50 Comp

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CONCEPCION, FEBRERO 15 DE 2005.-

OFICIO N°: 54.-



AL SEÑOR  
DIRECTOR DEL  
REGISTRO INMOBILIARIO

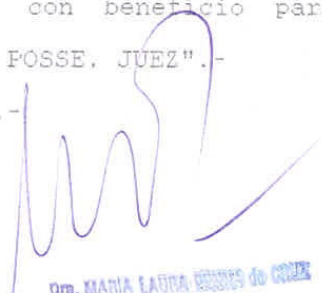
S. \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D.-

JUICIO: ALVAREZ VDA. DE MARTINEZ GRISELDA Y/O. C/IBARRA JOSE A.  
Y/O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO  
P.P/ACTOR).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA JOSE POSSE, Secretaria de la Dra. MARIA L. PENNA DE CRUZ, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva dar cumplimiento con la Resolución que se transcribe: "Concepción, Junio 07 de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I°)-HACER LUGAR a la sustitución de embargo solicitada por el letrado Gustavo Carrizo, apoderado de la parte actora.- En consecuencia, trábese embargo preventivo sobre un inmueble identificado con Matrícula Registral Z-4129, Padrón n°: 55.326, Matrícula Catastral n°: 30075/445, Cir.: II, Sección D, Manzana o Lámina n°: 170, Parcela 304, ubicado en Gastona, siempre que el mismo sea de propiedad de IBARRA JOSE ANIBAL, hasta cubrir la suma de \$191.630,12 (Pesos ciento noventa y un mil seiscientos treinta con 12/100), con más la suma de \$38.326.- (Pesos treinta y ocho

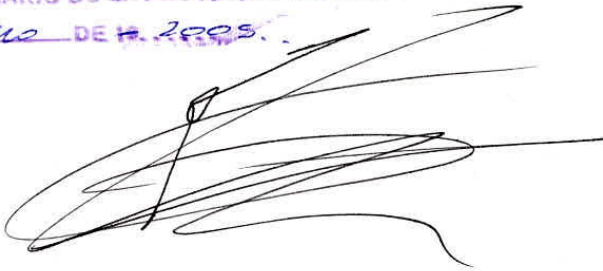
mil trescientos veintiseis), que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas.- A efectos de su cumplimiento, librese oficio al Registro Inmobiliario autorizándose al solicitante de la medida, a firmar la minuta respectiva.- I°)- ...HAGASE SABER.- Fdo. Dra. ANTONIA DEL C. PASTORIZA. JUEZ".- "Concepción, Febrero 14 de 2005.- Atento lo peticionado, oficiese con idéntico tenor que el oficio n°: 1286 haciéndose constar que deberá diligenciarse libre de reposición y/o sellado, dado que el accionante actúa con beneficio para litigar sin gastos.- Fdo. Dra. MARIA JOSE POSSE, JUEZ".-

SALUDO A UD. ATTE.-

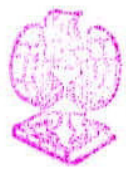
  
Dra. MARIA LAURA REYES DE CRUZ  
SECRETARIA  
Jefe. Civil y Comercial. 1a. Sala.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LEY 4002-AUORDADA / 5640 CERTIFICO: QUE LA FIRMA  
Y SELLO QUE ANTECEDEN SON AUTENTICOS Y PERTE-  
NECEN AL FUNCIONARIO *Maria Laura Reyes de Cruz*  
QUEDANDO CUMPLIDOS LOS TRAMITES DE LEGALIZA-  
CION AL SOLO EFECTO DE INSCRIPCION O ANOTACION EN  
EL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA- CONCEP-  
CION *17 de Febrero DE H. 2005.*



  
Sr. FIRDO VIRGINIO BULACIO  
PROSECRETARIO  
EXCMA. CAMARA EN LO PENAL - SALA 1a.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MINISTERIO DE COORDINACIÓN EDUCACION Y JUSTICIA  
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO  
SAN MIGUEL DE TUCHUMAN, 1<sup>er</sup> de marzo de 2005  
El presente documento se encuentra inscripto en el DIARIO bajo el  
9827, 2005,  
EN LA MATRICULA: 2-4129  
REGISTRADO COMO: Embargo Preventivo -



Dra. Mariana Mansalva  
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

Dra. Mariana Mansalva  
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

28 MAR 2005

Recibido y a despacho, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.0 \_\_\_\_\_ siendo

hs. 830 adjuntando \_\_\_\_\_

REMITA EXPEDIENTE.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, Ia. NOM.-

JUICIO: ALVAREZ vda. de MARTINEZ, GRACIELA E. y OTS. c/I-  
BARRA, JOSE A. y OTS. s/DANOS Y PERJUICIOS (Inc.  
s/Embargo Pvtvo. p.p. la parte actora).-

GUSTAVO CARRIZO, en el rol acreditado en au-  
tos, comparezco y digo:

Que vengo a solicitar se remita el inciden-  
te del título al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa.  
Nom. de este Centro Judicial. Los autos principales del //  
presente juicio se hallan acumulados al juicio caratulado  
"Olaz, Rosendo y Ots. c/Rodríguez, Raúl y Ots. s/Daños y  
Perjuicios", radicados por ante dicho Juzgado. En oportuni-  
dad de remitirse los principales, se omitió dicha diligen-  
cia con respecto al presente incidente, el que todavía se  
encuentra en este Juzgado.-

A fin de darle continuidad al trámite, soli-  
cito se remitan estos autos al Juzgado que corresponde.-

JUSTICIA.-

GUSTAVO CARRIZO  
ABOGADO M. 260

07 DIC 2007

Recibido y a despacho, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2007 a las \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ 1145 \_\_\_\_\_

Dra. MIRTA ESTELA CASARES  
SECRETARIA JUDICIAL Cat. B  
Juzg. Civil y Comercial Común  
de la Ia. Nominación  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ALVAREZ VDA.DE MARTINEZ GRISELDA VS.IBARRA JOSE A. S.  
DAÑOS Y PERJUICIOS -INCIDENTE DE EMBARGO PREV.PROM.P.EL  
ACTOR.-

CONCEPCIÓN, DICIEMBRE 19 DEL 2007.- 1).- Atento lo manifestado  
remitase el presente Incidente al Juzgado Civil y Comercial Común de la  
Ila.Nom.-, donde se tramita el expte.principal acumulado al expte.caratulado  
"Olaz Rosendo y otro vs. Rodríguez Raul y otro s.Daños y Perjuicios".-  
Déjese constancia en libro de recibo respectivo de Secretaría.-

DRA. MARIA JOSE POSSE

J. I. S. C.

Juzg. Civil y Comerc. Común de la Ila. Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/12/07 por el presente al Juzgado  
Civil y Comercial Común de la 2da. Ila.  
Completó adensado precedentemente con  
35 fs - *[Signature]*

Dra. MIRTA ESTELA CASARES  
SECRETARIA JUDICIAL Cat. B  
Juzg. Civil y Comercial Común  
de la Ila. Nominación  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 20 DIC 2007 a las 9:00 y presentado a despacho adl.

la siguiente Doc. INFOLIBRO A S. J. por el  
AUTOS DEL RUSO SE ENCUENTRAN  
EN LA EXMA. CAMARA ENVIADA  
CON FCCSA 10-12-07

*[Signature]*  
Dra. MIRTA ESTELA CASARES  
SECRETARIA JUDICIAL Cat. B  
Juzg. Civil y Comercial Común  
de la Ila. Nominación  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Remiti  
a la 2da

Firmado digitalmente por: GARCIA  
PINTO Juan Carlos  
Fecha y hora: 10.11.2022  
09:51:44